



SSP  
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



## DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y PRODUCTOS DESECHABLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

En la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 19 del mes de febrero de 2018, reunidos en la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. Lic. Mario Álvaro Marín Zamora, Comisionado del IPAX; L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración; Prof. José Luis Morales Camargo, Gerente de Operaciones; C.P. Javier Alemán Valencia, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Erick Levit Rodríguez Cortina, Subgerente de Recursos Financieros; todos servidores públicos dependientes del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con el objeto de elaborar el dictamen de procedencia que justifica la necesidad de adquirir alimentos perecederos y productos desechables para los elementos operativos, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde.

**Artículo 3.** Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

**Fracción X.** Llevar a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización, a fin de alcanzar la profesionalización del personal del Instituto.

**Fracción XIV.** Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados.



SSP  
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



**Fracción XIX.** Conformar, capacitar y supervisar grupos de tarea, escolta, operativos de reacción y de necesidades particulares, para la prestación de servicios especializados; y

**Fracción XX.** Los demás que le ordenen otras atribuciones legales aplicables.

**SEGUNDO.** Que para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, los elementos operativos, se encuentran ubicados en 21 Comandancias y 10 bases operativas distribuidas en todo el territorio del Estado de Veracruz, quienes en forma permanente en el ejercicio de sus actividades, ponen en peligro su integridad física.

**TERCERO.** Que con la finalidad de fortalecer el desempeño en las funciones de seguridad, la formación de los elementos y coadyuvar a combatir el índice delictivo en la entidad en apoyo a los Titulares del Poder Ejecutivo, como una medida estratégica el Instituto proporciona continuamente cursos de capacitación y actualización, preparación, adiestramientos y prácticas de tiro, además de evaluaciones periódicas, reuniones de comandantes y enlaces.

**CUARTO.** Asimismo de manera adicional el Instituto con su personal participará en actividades de preparación para la participación cívica y deportiva de desfiles conmemorativos alusivos al 16 de septiembre y 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias como eventos deportivos, musicales y masivos o de urgencia en las que se requiera la presencia de personal del IPAX, en consecuencia a lo antes expuesto este Instituto tiene la obligación de atender la alimentación y el hospedaje de los elementos.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es auxiliar en la función de seguridad pública y coadyuva con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente, y para ello lleva a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización, prácticas de tiro, reuniones de comandantes y enlaces, evaluaciones periódicas y práctica de tiro, a fin de alcanzar la profesionalización de su personal.

**SEGUNDO.** El Instituto tiene la obligación de atender la alimentación y el hospedaje de los elementos operativos que vienen a capacitarse, adiestramiento y evaluaciones periódicas, reuniones, prácticas de tiro, desde su inicio hasta su conclusión, ofreciendo tres alimentos diarios, lo mismo aplica al personal que participa en las actividades futuras de preparación para la participación cívica y deportiva de los desfiles conmemorativos del 16 de septiembre y 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias, eventos



SSP  
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



deportivos, musicales masivos y urgentes en las que se requiere la participación del personal del IPAX.

**TERCERO.** El suministro de alimentos debe realizarse ininterrumpidamente tres veces al día, contemplando el desayuno, comida y cena del personal operativo, sin horario definido para cada elemento, sin detrimento de los días de descanso.

**CUARTO.** Que para realizar la preparación de los alimentos perecederos en estado natural o envasado, se requiere de personal adecuado y con experiencia en artes culinarias, además de expertos en materia alimentaria, para la preparación de los menús cumpliendo con los criterios de orientación nutricional para las porciones y raciones alimenticias que deben ser dentro del esquema alimenticio.

**QUINTO.** Que se requiere que los alimentos y productos sean frescos, en estado óptimo, de buena vista, calidad de primera, con fecha de elaboración y caducidad de cuando menos seis meses, que su embalaje sea seguro y libre de contaminantes, prevaleciendo siempre la seguridad y la salud de quienes los consumen, la entrega debe realizarse sin retrasos, en tiempo y forma de manera semanal o extraordinaria dependiendo de las necesidades de las actividades y operatividad del propio Instituto.

**SEXTO.** Los alimentos de tipo perecederos que por experiencia se emplean en la cocina con mayor frecuencia son los siguientes: aceite de oliva, aceite patrona, aceituna sin hueso de 820 gr, aceitunas de 120 gramos, ajo en polvo de 546 gramos, alcaparras 1 kgs., arroz 50 kgs., ate de sabor de 700 gramos, avena a granel, azúcar c/50 kilos, bactericida para frutas y verduras 1 litro, canela en vaina, champiñones presentación de 3 kgs., chile ancho, chile en vinagre de 380 Kgs, chile guajillo, chile jalapeño en rajas en escabeche 3kgs, chile mulato, chile pasilla, chile seco, chiles chipotles adobados de 380 gramos, clavo a granel, cominos a granel, consomé de pollo, Corn Flakes piezas con 500 gramos, esencia de vainilla santa maría de 1 litro, frijol Michigan, harina a granel, horchata delicia de 960 ml. c/12 pzas, huevo c/360 piezas, Jamaica, knorr tomate, leche clavel de 381 mililitros c/48 latas, lechera Nestlé en lata y sirve fácil de 335 ml., maicena con 24 sobres de 27 gramos c/6 exhibidores, maicena a granel c/5 kgs., mantequilla primavera, mantequilla en presentación de 400 gr., margarina, mayonesa Mc Cormik de 3.400 kg,y en presentación de 725 kg., media crema c/24 piezas de 500 kgs, media crema marca lala y/o alpura presentación 250 ml., mole xiqueño en pasta, nutrileche litro c/12 pzas., leche deslactosada lala light c/12 lts., salsa cátsup de 340 grs. , mermelada varios sabores en presentación en cubeta y en frasco, orégano seco, maíz pozolero, pan molido a granel, pimienta a granel, piña en almíbar de 820 gramos c/12 latas, pipián, puré de tomate de 3 kgs, sal la fina bolsa de 1 kilo, sopa de pasta de fideos y coditos, sopa de espagueti de 200 Kgs, tortillas de harina tía rosa paquete c/10 pzas, gelatina, frijol de lata entero y frijol refrito lata de 430 grs., chile tajin en frasco de 150 grs, salsa inglesa, salsa maggi, sazónador,, mostaza, jugo del valle de 600 ml. c/12 pzas, jugo jumex de sabor



SSP  
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



mango y durazno, único fresco jumex naranja sin pulpa, medias noches, pan tostado, tortilla de maíz, pan de dulce y de sal en sus variadas presentaciones, café molido, Cerrillos paquetes c/50 pzas., palillos, vinagre, duraznos en almíbar, harina, crema de champiñones en lata, crema de elote en lata, harina para hot cake, galletas chokis, barritas de piña, yakult 5 piezas, chocolate chocomilk y Morelia, nescafe de 300 kg, silk debida natural, y de almendras, bebible marca alpura de sabor piña coco de 250 ml., yogurt griego varios sabores, galletas quaker, almendras, yogurt yoplait en vaso y de litro varios sabores, jugo marca ades, jugos diferentes sabores y presentaciones, chile de árbol, granola a granel, miel, semilla de linaza, esplenda, pasitas, ciruela pasa, amaranto, arándano, nuez, aceite nutrioli, chia, pan bimbo grande integral y/o blanco, mazapán grande c/u, avena quaker 510 grs., yogurt de litro, yogurt light, caja de coffe mate 200 sobres, lata de atún de 1,800 kg., y de 130 grs., pan de pita, acuyo, aguacatillo, calabacitas, cebolla, chayote, chicharo, chile habanero, chile jalapaeño, cilantro rollo mediano, ejote, epazote rollo mediano, laurel, lechuga romana, limón, mango, manzana Golden, y manzana verde, manzanilla rollo mediano, melón, naranja, orégano frasco de 500 grs., papa, papaya, pera, piña, plátano roatan, sandia, tomate de cascara, tomate rojo, tomillo frasco de 500 grs., zacate limón rollo mediano, zanahoria, pimienta morrón, uva, durazno, platano macho, chile poblano, pepino, apio, kiwi, guayaba, aguacate, coliflor, tecojote, caña, mandarina, alubias, frijol bayo, haba seca, lenteja, , jicama, galletas saladas, perejil, rabano, fresa fresca y en caja, cerezas en frasco, Bistec de pollo fresco, bistec de res, carne de res para deshebrar, carne molida de res, cacala de cerdo, chorizo, costilla de res, jamón de pavo tipo york, jamón de pechuga San Rafael, jamón ahumado San Rafael, pierna de pollo c/muslo fresco, pechuga entera, queso fresco, queso hebra, salchicha de pavo, tocino, tocino ahumado San Rafael, carne enchilada, chuleta ahumada de cerdo, codillo de cerdo rebanado, costilla de cerdo, cecina especial de pulpa negra, cecina de primera, queso manchego, marca noche buena presentación 400 gr, queso cheddar 226 grs. Queso gallo, milanesa de cerdo, maciza de cerdo en trozo, exhibidor de queso amarillo 100 rebanadas, longaniza, filete de pescado kg. Asi como los productos desechables que se necesitan son: guantes de plástico (100 pzas por caja), plato térmico con división c/500 pzas N° 8, plato contenedor n° 8 c/división, vaso plástico N° 8 y 10 c/1000 pzas, vaso del n° 16 c/25 pzas., cuchara sopera c/1000 pzas, papel película de 600 mts, papel aluminio de 100 mts, y papel alumnio alu plus, bolsa de polietileno 90 x 120, toalla para cocina marca elite, servilletas caja c/12 paquetes, servilletas kleenex, bolsa camiseta, cubre boca, bolsa mediana para 1 kg, y 2kg., fibras de alambre y esponja, sin embargo esto no es limitativo, pueden variar de acuerdos a las necesidades.

**SÉPTIMO.** Que por tratarse de la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que este ordenamiento legal a la letra dice en su: **Artículo 55.-** Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar



SSP  
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando: ***I Se trate de adquisiciones de bienes percederos cuya ministración no sea permanente.***

**OCTAVO.** Que es importante hacer mención de manera adicional que en términos de lo que establece el artículo 75 del Código de Comercio fracción I, los alimentos percederos son considerados como mercaderías, entendido esto, como materias primas, productos en proceso de elaboración y productos terminados, correspondientes a los establecimientos industriales o comerciales disponibles para su comercialización, exposición o depósito.

**NOVENO.** En base a lo anterior resulta claro explicar que como es el caso de las carnes, pescado, embutidos, frutas, verduras, condimentos, lácteos, semillas, son productos de consumo inmediato considerado como percederos, razón por la cual resulta poco conveniente llevar a cabo su adquisición mediante la modalidad de licitación simplificada, en virtud de que los criterios de la evaluación cualitativa, serían imprecisos, una solicitud de muestras para verificar calidad, presentación y marca por la naturaleza propia de los productos, sería obvia su descomposición, por el tiempo determinado para el proceso de adjudicación, asimismo se dificultaría la calificación sus proposiciones técnicas y de los productos.

**DÉCIMO.** Que con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación para la adquisición de alimentos percederos y productos desechables, considerando lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizara bajo los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia; este Instituto.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se procedió a llevar a cabo una investigación de mercado local, con empresas veracruzanas, registradas en el catálogo del padrón de proveedores:

**José Luis Diéguez Montiel y/o Embutidos y carnes frías Dimont**, con domicilio fiscal en la calle Joaquín Ramírez Cabañas número 45 s/n, Colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz, cuenta con una sucursal en Justo Sierra número 3, Colonia centro, C.P. 91000, con número de proveedor 106766 en el catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Antonio Hipólito Hernández Córdoba y/o Abarrotes y Carnes San Antonio**, con domicilio fiscal en la Calle Fernando V número 23, Col. Revolución, Xalapa, Veracruz.

**Román Solano Córdoba y/o Carnes y Congelados El Porvenir**, con domicilio fiscal Emilio Hernández número 1, Col. Manantiales, Xalapa, Veracruz.



SSP  
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Todos las empresas anteriormente enunciadas su actividad comercial se encuentran directamente relacionadas con los tipos de alimentos perecederos y productos desechables que se pretenden adquirir, considerando su capacidad financiera, moral, ética y profesional para entregar, en forma adecuada, que garantice excelente calidad, experiencia en el ramo, plena confiabilidad, que cuenten con la capacidad para dar respuesta inmediata ante las necesidades que tiene actualmente el Instituto.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De la investigación de mercado se puede apreciar que las persona física el **C. José Luis Diéguez Montiel**, presentaron las mejores condiciones de contratación al ofertar los precios más convenientes para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables, puede surtir las cantidades, con la calidad que se requieren los productos y capacidad financiera suficiente para garantizar el abasto oportuno, con disponibilidad de horario los 365 días del año, comprometiéndose a entregar a la brevedad los productos con buena calidad e higiene cubriendo las necesidades de este Instituto, aunado a que lleva varios años atendiendo las necesidades de este Instituto.

**DÉCIMA TERCERO.** Que por el tipo de bienes y productos a adquirir, se pacta con el proveedor que mantenga sus precios fijos y estables, para el presente ejercicio fiscal, durante la vigencia de la contratación, reconociendo en su caso, las variaciones de precio, es decir, los incrementos de las frutas, verduras, carnes, embutidos y demás productos en función de la fluctuación y plusvalía de la economía en los mercados, siempre y cuando no rebase de 15%, en cada uno de los productos, asimismo se reconocerá algún decremento que sufran los productos de los diferentes grupos alimenticios, destacando que esta preponderancia no afecte el interés de público del Instituto, de conformidad con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMO CUARTO.** Que para esta adquisición el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con la disponibilidad presupuestal con recurso propio para lo cual en cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0129/2018, y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número 211210130540000/000088CG/2018, en la partida 21100001 productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.

**DÉCIMO QUINTO.** Que la adquisición de alimentos y productos desechables para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial



SSP  
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, mediante un contrato abierto y con una vigencia que iniciaría a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2018.

**DÉCIMO SEXTO.** En cumplimiento al artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Los contratos administrativos se adjudicaran a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Se emite el presente dictamen de procedencia y considerando la investigación de mercado se ha seleccionado al proveedor que presentó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; al contar con un proceso de selección claro y expedito; con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de este Instituto, al dejar constancia de los motivos que determinaron que la adjudicación recayera directamente en el C. José Luis Diéguez Montiel.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Resulta procedente someter a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del IPAX, la contratación a través de una adjudicación directa por excepción de ley para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para los elementos operativos, con el proveedor: C. José Luis Diéguez Montiel, mediante un contrato abierto con una vigencia que inicia a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** Que el ejercicio de los recursos se realizará en apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como el presente dictamen de procedencia es apegado a la Ley de la materia.

**TERCERO.** Que una vez analizado y aprobado por el Órgano Colegiado tórnese a la Gerencia de Administración, para que se elabore y suscriba el contrato correspondientes, debiendo definir en el instrumento jurídico respectivo donde se establecerán las características, especificaciones y modalidades para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y demás estipulaciones necesarias para garantizar al Estado su cumplimiento.



**SSP**  
ESTADO DE VERACRUZ

**IPAX**  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se levanta el presente dictamen en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL  
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**LIC. MARIO ÁLVARO MARÍN ZAMORA  
COMISIONADO DEL IPAX**

**L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

**PROF. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO  
GERENTE DE OPERACIONES**

**C.P. JAVIER ALEMÁN VALENCIA  
SUBGERENTE DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**L.C. ERICK LEVIT RODRÍGUEZ CORTINA  
SUBGERENTE DE RECURSOS  
FINANCIEROS**